



7ª EDICIÓN PREMIOS ENERAGEN 2015 PRESENTA TU CANDIDATURA

SERVIESPRESS NUESTROS CABLES SIEMPRE VAN POR DELANTE. TAMBIÉN A LA HORA DE LA ENTREGA.



Buscar:

Noticias

Reportajes

Opinión

Portal TV

PREFieres.es
PORTAL DE EFICIENCIA Y REHABILITACIÓN

7ª EDICIÓN PREMIOS ENERAGEN 2015 PRESENTA TU CANDIDATURA

• Empresas y asociaciones • Partners • Suscripciones

- Ahorro y eficiencia energética
- Rehabilitación de edificios
- Biblioteca
- Vídeos
- Soluciones-Productos
- Ferias, Eventos y Formación
- **PREFieres.es**

Opinión

¿Cuáles son las ventajas de tramitar el PAREER con una Empresa de Servicios Energéticos?

Autor Remica Servicios Energéticos. Artículo Fecha: 13/11/2014



Un excesivo requerimiento de documentación para los destinatarios de la financiación y los enormes plazos de resolución de las solicitudes, principales problemas que cuenta el programa de ayudas PAREER para la rehabilitación

Más de las mitad de las viviendas de nuestro país, el 60%, fueron construidas sin tener en cuenta ninguna normativa de eficiencia energética, un hecho que, si bien sitúa a España en una posición difícil de cara al cumplimiento de los objetivos europeos de ahorro y eficiencia para 2020, también pone en evidencia el enorme potencial de ahorro que existe en nuestro país. Recordemos que el sector edificación es donde se pueden acometer medidas de mejora de la **eficiencia energética** con resultados más rápidos y rentables.

Partners

oro

General Cable

OSRAM

NormaLit

plata

Vaillant

SI MEJORAS TU EDIFICIO,
MEJORA TU VIDA

PLAN DE AYUDAS A LA
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS



Con el fin de dar un impulso a esta situación y aprovechar ese potencial, el **Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE)**, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, puso en marcha en octubre de 2013 un **Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes del sector Residencial (PAREER)**.

Este programa contempla subvenciones de hasta el 30% del coste de las obras de mejora de eficiencia energética de la envolvente térmica del edificio y préstamos reembolsables de hasta el 90% del coste con un tipo de interés del Euribor +0,0% para la



mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación, así como para la sustitución de energía convencional por biomasa o energía geotérmica en instalaciones térmicas. Todas estas ayudas las pueden solicitar las comunidades de vecinos, los propietarios de viviendas, las empresas de servicios energéticos (ESE) o los propietarios de edificios de uso hotelero.



"Es muy importante que el IDAE haya aportado financiación en condiciones ventajosas para estas actuaciones de eficiencia energética", afirma el director financiero de Remica, **Pedro Pablo Madrid Fernández**. "Sin embargo, esta buena idea se está eclipsando por dos hechos: un excesivo requerimiento de documentación para los destinatarios de la financiación y los enormes plazos de resolución de las solicitudes".



De hecho, según datos del IDAE, desde el lanzamiento del PAREER hace poco más de un año se han presentado 330 expedientes de los que sólo se han aprobado 53. Mientras, 96 han sido denegados por no cumplir los requisitos, a 121 se les ha requerido que efectúen modificaciones y otros 60 están pendientes de evaluar.

A lo largo de estos meses, **Remica Servicios Energéticos** ha solicitado ayudas para **21 proyectos**, de los que 15 están aún pendientes de resolución y seis fueron aprobados. Todos ellos son de **comunidades de propietarios** en las que se demandaba financiación para, en la mayoría de los casos, llevar a cabo la renovación de la instalación de calefacción y agua caliente sanitaria, apostando por el cambio de combustible en aquellas instalaciones que aún funcionaban con gasóleo y mejorando de forma notable la eficiencia energética de las mismas, con la reducción de consumo que todo ello

conlleva.

"Nosotros somos parte interesada en que la obra sea lo más rentable posible para el cliente, por ello desde Remica facilitamos totalmente la tramitación administrativa del PAREER, que es uno de sus grandes inconvenientes" apunta Madrid Fernández.

Cualquier empresa o usuario que desee tramitar estas ayudas deberá presentar un considerable número de documentos. Entre ellos se encuentra la certificación energética del edificio, las medidas de mejora a realizar, un informe de evaluación de éste, el proyecto



de ejecución de las medidas de eficiencia energética o las actas de la reunión en las que se aprobó la ejecución de las actuaciones.

"La enorme cantidad de documentación que se exige desde el IDAE provoca cierta resistencia entre los vecinos que se muestran reacios a entregar algunos de ellos, pero es importante que lo hagan ya que de lo contrario denegarán la petición", afirman desde la empresa de servicios energéticos. "El usuario suele tener también problemas porque no sabe a quién dirigirse para conseguir el 'informe de evaluación', en este caso Remica tiene la capacidad emitirlo con agilidad".

En este sentido, **el usuario encuentra numerosas ventajas a la hora de tramitar estas ayudas a través de una ESE.** "Cuando un cliente va a solicitar por sí mismo esta financiación se encuentra 'desnudo' ante mucha problemática que sin embargo ya ha sido resuelta por parte de la empresa por la experiencia de haber presentado un gran número de solicitudes de este tipo", explica el director comercial de Remica, **Antonio Ocaña.**

Una vez se cuenta con toda la documentación necesaria, se presenta la solicitud al IDAE desde donde se llevará a cabo una valoración administrativa, técnica y económico - financiera para dar una resolución sobre la misma. En el caso de que la solicitud se desestime, el demandante contará con 15 días naturales para hacer las alegaciones que considere pertinentes.

Por ello, aconsejan desde Remica, **es importante realizar el proceso de solicitud en el momento en el que se cuente con todos los documentos solicitados**, ya que una vez se activa el expediente dentro de la administración hay un plazo máximo de 15 días para introducir en el sistema todos los escritos. "Pasado ese tiempo, si se demuestra que falta algún documento el expediente se anula y hay que volver a empezar".



En el caso de que finalmente el IDAE resuelva positivamente la petición de la ayuda, el beneficiario deberá notificar que acepta recibirla en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación. Asimismo, las obras deben iniciarse antes de seis meses desde la aprobación de ésta y finalizarse en un plazo máximo de un año.

En este sentido, existen algunas divergencias en lo que se refiere a los tiempos de espera

de la resolución. "Las primeras solicitudes se presentaron en el mes de abril y a día de hoy todavía no se han firmado", lamenta Madrid Fernández. "Remica está asumiendo el coste financiero que supone la ejecución de las obras sin que las mismas cuenten con la aprobación por el IDAE de los préstamos del programa PAREER".

Precisamente, por esos largos periodos de espera a los que somete en ocasiones la administración pública, Ocaña recomienda a todos aquellos que vayan a demandar esta ayuda que lo hagan a través de sociedades solventes. "Es aconsejable que la empresa con la que firmen tenga la capacidad empezar las obras en el momento establecido, haya llegado o no la financiación", afirma.

Asimismo, el director comercial aconseja que "en ningún caso se dé por hecho que la financiación se va a recibir en tiempo ni en cantidad. Se financia hasta un máximo del 90% pero nuestra experiencia nos muestra que generalmente es de un porcentaje inferior".

No obstante, pese a esos puntos "mejorables", Ocaña aplaude este tipo de medidas enfocadas al usuario final: "**La forma de financiación que se ofrece no es que sea competitiva, es que es inmejorable**", reflexiona. "El mercado venía requiriendo dinero público barato que fomentara este tipo de actuaciones en los edificios pero que no lastrara la capacidad financiera de las empresas. Medidas como ésta, ayudan a que quien tiene capacidad técnica y un buen posicionamiento en el mercado pueda, de forma ágil, tramitar instalaciones y renovaciones abaratando mucho el coste de obra y anticipando los años de amortización. El beneficiario único es el cliente".

www.remica.es

EMPRESAS

 IDAE

 Opinión

[>>>Volver a Opinión](#)

[>>>Volver a la portada](#)

 Asociación de Empresas de Eficiencia Energética

 sanese
Asociación de Empresas de Servicios Energéticos

 ANERR
Asociación Nacional de Empresas de Rehabilitación y Reforma



Esta web utiliza 'cookies' propias y de terceros para ofrecerle una mejor experiencia y servicio y poder registrar el proceso de compra. Al navegar o utilizar nuestros servicios el usuario acepta el uso que hacemos de las 'cookies'. [Más de uso](#)